

ORD. : N° **1481**

ANT. : 1.-Cartas del Sr. Patricio Solís Barredo Gerente de Operaciones de TEK Chile de fecha 14/06/2012.
2.-Ord DRVM N°1290 de fecha 01/06/2012
3.-Proyecto de Sematización "Calera de Tango/ El Barrancón" de fecha 24/11/2011 Plano 1 de 1..

MAT. : Proyecto de Sematización "Calera de Tango/ El Barrancón", Provincia de Maipo.
Autoriza Ejecución de la Obra

Santiago, **20 JUN 2012**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **SR. JOSE MARAMBIO H.
TEK CHILE S.A.**

En atención a lo expuesto y solicitado en el documento del Antecedente N° 1, ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución** Proyecto de Sematización "Calera de Tango/ El Barrancón", Provincia de Maipo.

No obstante lo anterior, se reitera las condiciones formalizadas según el Ord DRVM N°1290 de fecha 01/06/2012, para lo cual la **I. Municipalidad de San Bernardo**, deberá considerar:

- 1.-Que como el proyecto se encuentra aprobado por la Unidad Operativa de Tránsito, se consulta por la solución prevista para resolver el problema de los virajes a la izquierda, desde la Ruta G-34; estimando que se crea una buena oportunidad para mitigar ese conflicto. Por tal motivo agradeceríamos, informar respecto de ese factor señalando, que es un punto negro accidentológico, que existe a la fecha.
- 2.-Con el propósito de que el proyecto en referencia, no impacte el entorno, se deberá complementarse, con un proyecto señalización vertical que advierta los emplazamientos de la sematización, considerando iluminación pertinente, continuidad, en los enlaces, de los ciclistas existentes (Ruta G-34)
- 3.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección I. Municipalidad de San Bernardo, un representante de la Inspección Fiscal designada en el Numeral 8 de este documento, un representante de **TEK CHILE S.A.**, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.
 - 3.1.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **TEK CHILE S.A.** en representación de la **I. Municipalidad de San Bernardo**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.
 - 3.2.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, y que no se modifiquen con el presente proyecto, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

- 4.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a la I. Municipalidad de San Bernardo, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado.
- 5.- Durante la ejecución de la obra, **TEK CHILE S.A.** en representación de **LA I. Municipalidad de San Bernardo**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
- 6.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
- 7.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
- 8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Maipo o quien lo subrogue, ubicable en el fono 4496441. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registrá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- 9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Maipo** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.
- 10.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **I. Municipalidad de San Bernardo**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- 11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspectoría Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus

respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a Servicios de **TEK CHILE S.A.** en representación de **LA I. Municipalidad de San Bernardo.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse u incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por TEK CHILE S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **TEK CHILE S.A.** en representación de **LA I. Municipalidad de San Bernardo.** y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **80 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1.**

15.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado emitido por el profesional encargado del Sistema de Control de Calidad, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

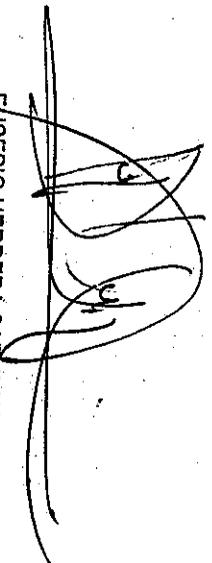
16.-La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Cuatro Boletas de Garantía a la vista, de la Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, según corresponda.

17.- **1. Municipalidad de San Bernardo** y Servicios de **TEK CHILE S.A** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que Servicios de **TEK CHILE S.A** en representación de **LA I. Municipalidad de San Bernardo** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord DRVM N°1290 de fecha 01/06/2012.

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Avda. Las Torres 1375-B Parque Industrial El Rosal, 8590593, Huechuraba
- I. Municipalidad de San Bernardo,
- Jefe Provincial Vialidad Maipo DRVM,
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.,
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.,
- Oficina de Partes D.R.V.M.,
- N° Proceso anterior: 5855351